



Banco Central de Bolivia
Directoria

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 096/2016

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – APRUEBA LA COMPRA DE ORO EN EL MERCADO NACIONAL DESTINADO A LAS RESERVAS INTERNACIONALES.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado aprobada mediante Referéndum de fecha 25 de enero de 2009 y publicada el 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011, que dispone la compra de oro por parte del BCB destinado a las reservas internacionales.

El Decreto Supremo N° 1167 de 14 de marzo de 2012, que reglamenta la Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, del reglamento de modificaciones presupuestarias.

El Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales aprobado mediante Resolución de Directorio N° 016/2016 de 26 de enero de 2016.

La Resolución de Directorio N° 046/2012 de 17 de abril de 2012 que aprueba el Reglamento para la Compra de Oro de las Empresas Mineras Estatales (EMIES).

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2016-11 de 17 de mayo de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-116 de 20 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 328 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las atribuciones del BCB, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, la administración de las reservas internacionales, constituidas por varios activos de aceptación internacional, entre ellos el oro.



Banco Central de Bolivia

Directoria

//2. R.D. N° 096/2016

Que la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995 dispone que el BCB administrará y manejará sus reservas internacionales de la manera que considere más apropiada para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones y para su adecuado resguardo y seguridad.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación presupuestaria se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011, autoriza al BCB a comprar oro en barras a las Empresas Mineras Estatales, que será destinado al incremento de las reservas internacionales de oro.

Que el Decreto Supremo N° 1167, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) a emitir Notas de Crédito Fiscal (NOCRES) con cargo al Presupuesto General del Estado de cada gestión a favor del BCB, a objeto de que el Ente Emisor asuma la tasa efectiva del Impuesto al valor Agregado (IVA), por la compra de oro en barras a Empresas Mineras Estatales, destinado a las reservas internacionales.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el artículo 9 del Reglamento para la Compra de Oro de las Empresa Mineras Estatales (EMIES) destinado a las reservas internacionales dispone que el Directorio del BCB establecerá semestralmente los volúmenes máximos de compra de oro a las EMIES.

Que el Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2016-11, recomienda aprobar la compra de hasta 500 kilos de oro en barras en la presente gestión 2016, con una tasa efectiva del IVA de Bs 19,7 millones, monto por el cual se debe tramitar la emisión de NOCRES.

Que de acuerdo al Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-116, esta Resolución de Directorio no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la compra de hasta 500 kilos de oro en barras en la gestión 2016 a las Empresas Mineras Estatales, con un monto de tasa efectiva del Impuesto al Valor Agregado de Bs 19,7 millones.

Artículo 2.- Autorizar a la Presidencia y Gerencia General del BCB que realicen las gestiones correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas efectúe un traspaso interinstitucional al Banco Central de Bolivia por el monto de



Banco Central de Bolivia

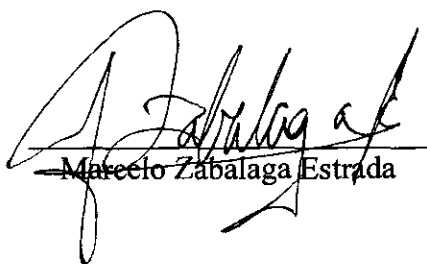
Directorio

//3. R.D. N° 096/2016

Bs 19,7 millones para solicitar la emisión de Notas de Crédito Fiscal con cargo al Presupuesto General del Estado, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 1167.

Artículo 3.- La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

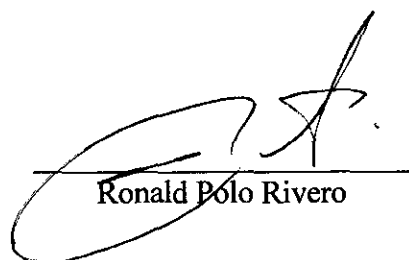
La Paz, 24 de mayo de 2016



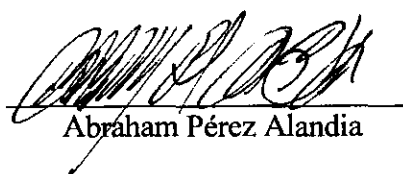
Marcelo Zabala Estrada



Sergio Velarde Vera



Ronald Polo Rivero



Abraham Pérez Alandia



Luis Baudoin Olea